

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020

CERTIFICA QUE,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *“Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, y ejercer inspección, control y vigilancia sobre las mismas.

Según lo establecido en el numeral 18 del artículo 4° del Decreto 2364 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *“apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial”*.

De conformidad con la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020, la presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, asignó al Vicepresidente de Integración Productiva la función de certificar la existencia y representación legal de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.

En consecuencia, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario,*

"Pesquero y de Desarrollo Rural", reconoció personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DE MARÍA LA BAJA "USOMARIALABAJA"** con domicilio en el municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, mediante Resolución No. No. 000632 del 26 de diciembre de 2006.

De conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma "es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, designación de sus miembros, entre otros, se registrará en lo pertinente por el Título XXXVI del libro 1° del Código Civil, Decreto 1380 de 1995 y demás normas concordantes y pertinentes".

La **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DE MARÍA LA BAJA "USOMARIALABAJA"** tiene por objeto principal organizarse para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito.

Según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Usuarios celebrada el 17 de marzo de 2024, se eligió la Junta Directiva para el período de dos (2) años, es decir, del 17 de marzo de 2024 hasta el 16 de marzo de 2026, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera, en virtud del Acta de Reunión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el 3 de julio de 2024:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO
CARLOS JOSE MURGAS DAVILA	C.C. 1.129.567.067	PRESIDENTE
JOSE ANDRES REVOLLO QUESSEP	C.C. 6.751.368	VICEPRESIDENTE
JORGE ELIECER ORDOSGOITIA REYES	C.C. 73.146.055	TESORERO
EDUARDO ALFONSO MENDOZA FERNANDEZ	C.C. 9.113.595	SECRETARIO
MIGUEL JOSE NAVAS TRUCCO	C.C. 79.596.786	VOCAL 1
VANESA NERY GHISAYS	C.C. 45.494.550	VOCAL 2
BARTOLOME MUÑOZ PEREZ	C.C. 73.127.546	VOCAL 3
JOSE RAUL ARELLANO TIJERA	C.C. 900.980	VOCAL 4
HUMBERTO MARTINEZ MEJIA	C.C. 3.894.934	VOCAL 5

INTEGRANTES SUPLENTES		CARGO
ALVARO CRIALES BETANCOURT	C.C. 8.720.305	PRESIDENTE
LUIS EUSEBIO ANGULO MARTINEZ	C.C. 73.081.418	VICEPRESIDENTE
HERNANDO ALFONSO CORTINA GUERRERO	C.C. 6.869.996	TESORERO
DINETH ESTELA CARABALLO OROZCO	C.C. 22.968.804	SECERTARIO
PLINIO RAFAEL MONRROY CARRILLO	C.C. 3.813.819	VOCAL 1
ORLANDO AREVALO RUIZ	C.C. 9.153.533	VOCAL 2
REINALDO ALMARIO CANTILLO	C.C. 9.153.486	VOCAL 3
ROSALIO VARGAS NARVAEZ	C.C. 3.884.772	VOCAL 4
EDUARDO RAMON CASTAÑO CASTILLA	C.C. 9.151.831	VOCAL 5

Según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Usuarios celebrada el 17 de marzo de 2024, se eligió Revisora Fiscal para el periodo de dos (2) años, es decir, del 17 de marzo de 2024 hasta el 16 de marzo de 2026, a la señora **YOHANA YOLANDA TORRES MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.370.826, de conformidad con el artículo 63 de los estatutos vigentes.

De acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos vigentes de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DE MARÍA LA BAJA “USOMARIALABAJA”** el Representante Legal es el señor **ROSEMBERG ENRIQUE CABALLERO CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.115.861, en su calidad de **GERENTE**, para el periodo de dos (2) años, comprendido entre el 15 de febrero de 2025 al 14 de febrero de 2027, de conformidad con el Acta de Reunión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el 15 de febrero de 2025.

Esta certificación de existencia y representación legal se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación y en las certificaciones expedidas sobre el particular por el Fiscal de la Asociación. Lo anterior, en respuesta al radicado ADR No. 20256100041511 y 20256100048601.

Por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá DC, al primer (1) día del mes de abril de 2025.



DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Revisó: Carlos Edgar Moreno, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Rafael Andrés Ortiz Ramírez, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Gabriel Moncada Barbosa, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 